

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 086M de 2023

PROCESO No: SA23M-227

San José de Cúcuta, 30 MAY 2023

Señores

MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S.

NIT:900.814.818-6

ANDRES FELIPE VASQUEZ URIBE

C.C.71.774.180

Representante Legal

AV. 21 N°16*77 GAITAN

Multisuplidoraempresarial@outlook.com

312 3779909-5828430

Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

UBICACIÓN	EQUIPO	CANTIDAD	CAPACIDAD
FARMACIA	AIRE ACONDICIONADO INVERTER	4	24.000 BTU
SUPERVISORES PRIMER PISO	AIRE ACONDICIONADO INVERTER	1	24.000 BTU
CARPA ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	AIRE ACONDICIONADO INVERTER	1	24.000 BTU
VACUNACION CARPA	AIRE ACONDICIONADO INVERTER	1	24.000 BTU
QUIMIOTERAPIA	AIRE ACONDICIONADO INVERTER	1	24.000 BTU
SALA DE ESPERA URGENCIAS PEDIATRIA	AIRE ACONDICIONADO INVERTER	1	24.000 BTU
PEDIATRIA PISO 3	AIRE ACONDICIONADO INVERTER	2	12.000 BTU
SALA DE ESPERA URGENCIAS ADULTOS	AIRE ACONDICIONADO INVERTER	1	24.000 BTU
FACTURACION RX	AIRE ACONDICIONADO INVERTER	1	18.000 BTU
NUTRICION	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	24.000 BTU
TRIAGE PEDIATRIA	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	12.000 BTU
PEDIATRIA	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	18.000 BTU
VACUNACION PISO 12	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	24.000 BTU
UROLOGIA	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	24.000 BTU
AUDITORES PISO 10	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	24.000 BTU
JURIDICA PISO 9	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	24.000 BTU
SALON DE JUNTAS MEDICAS PISO 7	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	24.000 BTU
URGENCIAS CUIDADOS CRITICO	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	40.000 BTU
RAYOS X	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	24.000 BTU
RADIOTERAPIA	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	12.000 BTU
AUDITORIA DE URGENCIAS ADULTOS	AIRE ACONDICIONADOS INVERTER	1	12.000 BTU
TOTAL:		25	

Presupuesto bienes-mano de obra:

ÍTEM	CODIGO	EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2180200226	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT	CAPACIDAD 12000 BTU	5	LG	\$ 2.740.800	\$ 13.704.000
			REFRIGERANTE ECOLOGICO R-410				
			- TECNOLOGIA DUAL INVERTER				
2	2180200227	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT	CAPACIDAD 18000 BTU	2	LG	\$ 3.817.400	\$ 7.634.800
			REFRIGERANTE ECOLOGICO R-410				
			TECNOLOGIA DUAL INVERTER				
			ALTA EFICIENCIA				



3	2180200228	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT	CAPACIDAD 24000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R-410 TECNOLOGIA DUAL INVERTER ALTA EFICIENCIA	17	LG	\$ 4.915.050	\$ 83.555.850	
4	2180200229	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT	CAPACIDAD 40000 BTU REFRIGERANTE ECOLOGICO R-410 TECNOLOGIA DUAL INVERTER ALTA EFICIENCIA	1	LG	\$ 6.773.700	\$ 6.773.700	
5	NA	MANO DE OBRA INSTALACION AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT (CAPACIDAD 12000 BTU, 18000 BTU, 24000 BTU, 40000 BTU)		25	NA	\$ 400.500	\$ 10.012.500	
SUBTOTAL							\$ 121.680.850	
IVA							\$ 23.119.362	
TOTAL							\$ 144.800.212	

Condiciones comerciales:

El producto se entrega según especificación marca LG
Garantía de un (01) año.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE. **\$144.800.212**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 939

FECHA: 30/05/2023

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01.01.003.01.06	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$132.885.337
2.4.5.02.08.02	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	\$11.914.875

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los items adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
4. El contratista entregará los equipos debidamente instalados, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
5. El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados.
6. El contratista debe realizar el cambio de los equipos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del Supervisor del Contrato.
7. Realizar la actividad programada previa aprobación del supervisor.
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad del bien y servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente a la ESE HUEM el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA y todo su personal vinculado a la ejecución del presente objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual





OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$28.960.042
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$28.960.042
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	10%	\$14.480.021
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	10%	14.480.021

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DIAS** siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, conforme a la entrega de los equipos a satisfacción en el almacén de la ESE HUEM e instalación de los mismos, certificación por parte del supervisor de contrato y los demás requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que

haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes

Atentamente,

MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS

Subgerente Administrativo (e)

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM